

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Se tiene que la demandada Paula Justin Esthephania Silva González, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem el Doctor Wolfan Ariel Pinzón Sánchez, según da cuenta el acta suscrita el día 27 de julio de 2023, quien dentro del término concedido presentó medios exceptivos.
- 2.- Se reconoce personería para actuar al abogado Wolfan Ariel Pinzón Sánchez, como curador de la señora Paula Justin Esthephania Silva González.
- 3.- Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a155072ebd1ef840e601d94af6f25caf2a4298387399e39bd246e47e6714f3**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>